



EDUARDO LIZARDO GONZÁLEZ

Delitos de odio y discriminación

EL CASO LGTB



JTB
BOSCH EDITOR

Hay grupos sociales vulnerables objeto de estigma y discriminación que, además, son destinatarios de odio. Las personas LGTB+ son un ejemplo al respecto. Por un lado, hay delitos de discriminación contra estas personas que conculcan valores como la igualdad ante la ley, la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades. Y, por otra parte, hay delitos de odio contra las personas LGTB+ que vulneran su dignidad y atacan su valor como seres humanos y la universalidad de los Derechos Humanos. Esta clase de delitos atentan contra la libertad, la dignidad y la igualdad, y son ataques en clara oposición a la convivencia que perturban la paz social y, en consecuencia, atacan el fundamento del orden democrático.

Estos delitos de odio y discriminación revelan problemas sociales estructurales que derivan de la falta de respeto y de reconocimiento hacia la diversidad sexual. Sus manifestaciones concretas tanto simbólicas como materiales incluyen infravaloraciones, trato denigratorio, comentarios prejuiciosos, injurias y vejaciones y también amenazas, violencia física incluso asesinato hacia las personas LGTB+. La visibilidad social de esta clase de delitos aumenta gracias a la acción de los medios de comunicación masiva, donde a menudo se confunden los delitos de odio con los discursos de odio. La ausencia en el Código penal español de una rúbrica específica relativa a los delitos de odio y discriminación tampoco ayuda a clarificar estos conceptos.

Esta obra presenta los delitos de odio y discriminación por orientación sexual e identidad de género y revisa los criterios de interpretación que aporta la doctrina y la jurisprudencia. Estudia la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con la protección de las minorías sexuales en Europa. También aborda los tipos penales del odio y la discriminación art. 22.4 CP y art. 510 CP, sus antecedentes y evolución a través de las diferentes reformas penales (1995-2015) como así también la jurisprudencia al respecto. Se destaca el protagonismo inusitado del art. 510 CP (relativo al discurso del odio) que, derivado de una técnica legislativa deficiente permite interpretaciones judiciales favorables a la restricción de derechos fundamentales como la libertad de expresión, ideológica y de manifestación e incluso admite resoluciones judiciales contradictorias. El libro también examina la tipificación expansiva y simbólica resultante de la última reforma penal. Y, por último, se reseña la situación criminológica en España sobre los delitos de odio y discriminación con especial atención a la orientación sexual e identidad de género.

EDUARDO LIZARDO GONZÁLEZ

**DELITOS DE ODIO
Y DISCRIMINACIÓN**
EL CASO LGTB

Barcelona
2023



BOSCH EDITOR

Esta obra ha sido examinada por los siguientes miembros del Comité Científico editorial:

Dr. Alfredo Abadías Selma. Profesor Contratado Doctor de Derecho Penal, Universidad Internacional de La Rioja

Dr. Miguel Bustos Rubio. Profesor Titular de Derecho Penal, Universidad Internacional de La Rioja

Dra. María del Carmen Armendáriz León. Profesora Contratada Doctora de Derecho Penal,
Universidad Complutense de Madrid

© MARZO 2023 EDUARDO LIZARDO GONZÁLEZ

© MARZO 2023

JTB BOSCH
EDITOR

Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-19580-28-3

ISBN digital: 978-84-19580-29-0

D.L.: B 4923-2023

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

Colección «Penalcrim» J.M. Bosch Editor

Coordinadores del Comité Científico

Dr. Alfredo Abadías Selma

Profesor Contratado Doctor de Derecho Penal y Criminología
Universidad Internacional de La Rioja

Dr. Miguel Bustos Rubio

Profesor Titular de Derecho Penal
Universidad Internacional de La Rioja

Miembros del Comité Científico

Dra. María del Carmen Armendáriz León

Profesora Contratada Doctora de
Derecho Penal
Universidad Complutense de Madrid

Dr. Ignacio Berdugo Gómez De La Torre

Catedrático Emérito de Derecho Penal
Universidad de Salamanca

Dr. Sergio Cámara Arroyo

Profesor Contratado Doctor de Derecho Penal
Universidad Nacional de Educación
a Distancia UNED

Dra. Beatriz Cruz Márquez

Profesora Titular de Derecho Penal
y Criminología
Universidad de Cádiz

Dr. Bernardo Feijoo Sánchez

Catedrático de Derecho Penal
Universidad Autónoma de Madrid

Dr. Juan Carlos Ferré Olivé

Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Huelva

Dr. Octavio García Pérez

Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Málaga

Dra. Alicia Gil Gil

Catedrática de Derecho Penal
Universidad Nacional de Educación a Distancia

Dra. María Concepción Gorjón Barranco

Profesora Contratada Doctora de Derecho Penal
Universidad de Salamanca

Dr. José León Alapont

Profesor Ayudante Doctor de Derecho Penal
Universidad de Valencia

Dra. Paz Lloria García

Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Valencia

Dr. Víctor Manuel Macías Caro

Profesor Ayudante Doctor de Derecho Penal
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

Dr. Esteban Mestre Delgado

Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Alcalá de Henares

Dr. Fernando Miró Llinares

Catedrático de Derecho penal,
Universidad Miguel Hernández de Alicante

Dr. Fernando Navarro Cardoso

Profesor Titular de Derecho Penal
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Dr. Félix María Pedreira González

Profesor Titular de Derecho Penal
Universidad Complutense de Madrid

Dra. Ana María Peligero Molina

Profesora Ayudante Doctora de Criminología
Universidad Internacional de La Rioja

Dra. Ana Isabel Pérez Cepeda

Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Salamanca

Dr. Francisco Rodríguez Almirón

Profesor Derecho penal
Universidad de Granada

Dr. Enrique Sanz Delgado

Profesor Titular de Derecho Penal
Universidad de Alcalá de Henares

Dr. Pere Simón Castellano

Profesor Titular de Derecho Constitucional
Universidad Internacional de La Rioja

ÍNDICE

ABREVIATURAS	13
PREFACIO	15
INTRODUCCIÓN	19
CAPÍTULO 1	
LA DISCRIMINACIÓN	31
1. La construcción social de la otredad: estigmatización, etiquetamiento, estereotipos, prejuicios y discriminación	36
2. Ordenamiento sociosexual y alteridad	43
3. La dictadura del género	52
3.1. El odio y la discriminación.....	59
4. Delimitación conceptual.....	65
5. El odio y la discriminación por orientación sexual e identidad de género....	73
6. Definición de delitos de odio.....	78
7. Regulación legal de los delitos de odio y discriminación en España.....	85
CAPÍTULO 2	
EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS EN LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES.....	103
1. La protección de las minorías sexuales en Europa.....	103
2. La jurisprudencia comunitaria.....	113
3. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.....	115
4. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos	123
5. La tradición legislativa europea: la cuestión de la libertad de expresión y el discurso del odio.....	144

CAPÍTULO 3

LOS TIPOS PENALES DEL ODIOS Y LA DISCRIMINACIÓN. LOS DELITOS DE ODIOS DEL DISCURSO Y LOS DELITOS DE ACTOS DE ODIOS.....

1.	Antecedentes y origen del tipo	167
2.	Un breve apunte sobre principio de igualdad y prohibición de discriminación. El bien jurídico protegido	170
3.	El Código Penal de 1995.....	173
4.	El art. 510 CP. El delito de provocación a la discriminación, al odio, o a la violencia.....	178
5.	Jurisprudencia del art. 510 CP 1995.....	194
6.	Problemas en la práctica jurídica del art. 510 CP 1995	202
7.	La circunstancia agravante 4ª del art. 22 CP	209
8.	Fundamento de la agravación	217
9.	Catálogo de causas discriminatorias	227
10.	La jurisprudencia del art. 22.4 CP.....	230
11.	Problemas en la práctica jurídica del art. 22.4 CP	235
12.	La reforma del Código Penal de 2015.....	238
13.	El panorama antes de la Reforma Penal de 2015. La interpretación de la regulación del discurso del odio y el negacionismo al amparo del Código Penal de 1995, los problemas dogmáticos y las propuestas de reforma: artículos 510.1, 510.2 y 607.2 CP	242
14.	La problemática identificación de la protección frente al discurso del odio de los arts. 510 CP y 607.2 CP con el derecho penal del enemigo	244
15.	Los problemas comunes de los arts. 510 y 607.2 CP.....	247
16.	Críticas al art. 510.1 CP: La provocación a la discriminación, al odio o a la violencia.....	250
17.	Críticas al art. 510.2 CP: la injuria colectiva.....	256
18.	Críticas al art. 607.2 CP: la justificación del genocidio	257

CAPÍTULO 4

LA TIPIFICACIÓN EXPANSIVA Y SIMBÓLICA.....	267
1. El nuevo art. 510 del CP tras la Reforma Penal de 2015.....	267
2. El bien jurídico protegido.....	274
2.1. Naturaleza Jurídica.....	278
3. Conductas del primer bloque	285
4. Las conductas del segundo bloque.....	293
5. Críticas a la redacción actual del art. 510 CP.....	302
6. El problema de la parte subjetiva del tipo penal	305
7. Los delitos de clima y su construcción dogmática en derecho penal	321

CAPÍTULO 5

JURISPRUDENCIA DE DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO.....	329
1. Tribunal Constitucional	329
1.1. Derecho a la igualdad.....	329
1.2. Orientación sexual.....	331
1.3. Identidad de género.....	332
2. Tribunal Supremo	333
2.1. Orientación sexual.....	333
3. Audiencia Provincial	334
3.1. Orientación sexual.....	334
4. Juzgado de lo Penal	334
4.1. Orientación sexual.....	334
4.2. Fundamentos de Derecho	336
5. La situación criminológica en España de los delitos de odio, con especial atención a los vinculados a la orientación sexual e identidad de género.....	337
 CONSIDERACIONES FINALES.....	 345
PROPUESTAS DE MEJORA O DE <i>LEGE FERENDA</i>	363
BIBLIOGRAFÍA.....	369
LEGISLACIÓN CITADA	395
Legislación Española.....	395
Legislación Comunitaria	397
Legislación Internacional	400
JURISPRUDENCIA CITADA.....	403
Tribunal Constitucional	403
Tribunal Supremo	404
Tribunales Superiores de Justicia.....	406
Audiencias.....	406
Juzgado de lo Penal	407
JURISPRUDENCIA COMUNITARIA	409
Comisión de Derechos Humanos	409
Tribunal de Justicia de la Unión Europea.....	409
Tribunal Europeo de Derechos Humanos.....	409
Jurisprudencia Naciones Unidas (Comité de Derechos Humanos).....	411
JURISPRUDENCIA NORTEAMERICANA	413
Tribunal Supremo de los Estados Unidos de Norteamérica.....	413

PREFACIO

Este libro aborda los usos jurídicos de los delitos de odio y discriminación por orientación sexual e identidad de género en España. Los delitos de odio son amplios y de contornos difusos, provienen de la tradición jurídica anglosajona y, específicamente, del término *hate crime*. Este vocablo distorsiona el fenómeno de odio. Existe cierta confusión o sesgo en torno a él, fruto de los medios de comunicación masiva. Este odio es un comportamiento o conducta intolerante producto de un prejuicio negativo. La orientación sexual y la identidad de género son temas que importan a las entidades de la sociedad civil y a las administraciones públicas. Este tema es importante por las consecuencias sociales que implica, y también, por el potencial conflicto de bienes jurídicos de primer rango constitucional como es la libertad de expresión e ideológica. Son derechos fundamentales que se configuran como condición *sine qua non* de la existencia y de la salud de la democracia.

Prestamos poca atención a los relatos de las experiencias personales y particulares del odio y la discriminación, más allá del pensamiento y la norma hegemónica. El género es invisible para los hombres (Kimmel, 2001), como la homofobia es invisible para los heterosexuales. Vivimos un momento histórico donde la masculinidad machista está en crisis. La tesis de la crisis de la identidad masculina se evidencia ante el empuje de nuevas realidades identitarias que ponen en entredicho el heterocentrismo y su posición central en el mundo. Estos procesos de emancipación son consecuencia de la acción política de grupos sociales que bregan por una sexualidad e identidad de género di-

versa y fluida y alejada de las identificaciones sexuadas de antaño, del modelo binarista, de lo masculino y femenino y de sus relaciones sociales de género.

El triunfo del utraliberalismo plasma una manera muy particular de legislar, una tipificación expansiva y simbólica con importantes consecuencias en la aplicación social del Derecho. Incluso los procesos de emancipación de los grupos sociales históricamente discriminados están sometidos a este modo de sancionar. La intención del legislador es prevenir y visibilizar conductas delictuosas como un primer paso hacia la quiebra de las relaciones de dominio y subordinación con el objetivo final de dirigirnos a unas relaciones más igualitarias y dignas. No obstante, estos colectivos sociales quedan desprotegidos. En la vida diaria queda claro que hay todavía machismo en las representaciones sociales plasmadas en procesos de odio y discriminación. Ello nos indica que no son conductas aisladas e improvisadas fruto de un momento de obnubilación, sino que son una reacción del propio sistema de control, de dominación y anulación del otro (Lorente, 2002).

El tres de julio de 2005 se legaliza el matrimonio de personas del mismo sexo y el Estado español pasa de ser uno de los países más represivos con la diversidad sexual a ser considerado como un ejemplo a seguir en la lucha y reconocimiento de los Derechos humanos de los grupos sociales históricamente perseguidos. Con la sanción de esta norma se produce la igualdad formal o jurídica de la ciudadanía en ese sentido. Sin embargo, este proceso de apertura de la diversidad sexual e identidades de género se ve eclipsado por las reacciones violentas de quienes se niegan a aceptar la visibilización y presencia de estas realidades. Quizás la mayor visibilidad de la violencia tenga que ver con el cambio de la mirada. Pero hemos de tener en cuenta como punto de partida la distinción entre la violencia de odio y las cifras de violencia de odio. Entre la definición abstracta de violencia de odio y las cifras, median los indicadores de qué se considera violencia, y ello depende, primero de la toma de conciencia del problema y, después, de los intereses en juego. En definitiva, es una cuestión política. A partir de ahí, de lo que sí podemos estar seguros es de que las cifras de las violencias de odio y discriminación por orientación sexual e identidad de género aumentan y las agresiones son cada vez más brutales y gratuitas.

Las violencias de odio generan en las víctimas una desestructuración que las inhabilita para continuar la vida con un mínimo de normalidad y de

dignidad. Existe un cierto paralelismo con la violencia de género. Las violencias de odio se generan ante la visibilización de unos marcadores y la manifestación de unas características identitarias relacionadas directamente con un grupo social determinado. E indisolublemente relacionadas con aspectos de la sexualidad y de la intimidad, con el núcleo duro de la identidad. Por lo que los ataques y las violencias generan un desconcierto sustancial en la víctima ante la imposibilidad de dejar de ser quien es y la incredulidad de la gratuidad de la violencia. Estos son procesos que se viven en silencio y en soledad. En silencio porque la intimidad, en el caso de una persona diversa sexualmente, debe armarizarse con mayor o menor intensidad para poder seguir viviendo y evitar de alguna manera la discriminación y la agresión. Y en soledad porque la sexualidad diversa además de estar relacionada con lo íntimo, también lo está con la vergüenza y con el estigma asociado a la infamia que hace que no se pueda compartir con el resto de las personas, de lo contrario, la persona es susceptible de ser humillada. Las víctimas de las violencias del odio se sienten perdidas como en un laberinto, están paralizadas e impedidas para continuar con la vida. Salir de ese laberinto es posible cuando las víctimas dejan de ver una imagen única de sí mismas y pueden aceptar qué les ha ocurrido un hecho violento y delictivo, y, en consecuencia, pueden pedir ayuda. Y salir de ese laberinto solo es posible si se hace acompañado. De lo contrario, este proceso se convierte en una travesía por el desierto.

Ante esta situación preocupante surgen críticas al sistema penal y asistencial de las víctimas, y ello repercute directamente en el desequilibrio de los esfuerzos y recursos dedicados a aspectos penales en detrimento de los aspectos sociales o que redundan en las víctimas. Desde las instancias jurídicas se hace hincapié en la necesidad de la denuncia como llave para la solución de estos problemas o como mínimo para conocer su realidad e iniciar los procedimientos judiciales correspondientes. Sin embargo, existe una cifra negra de delitos, fruto de diversas razones, de las que daremos cuenta en este estudio. Y tampoco existen los recursos y estrategias institucionales suficientes que permitan acercar a las víctimas a las instituciones. Se promueve la denuncia ante las violencias de odio. Sin embargo, las víctimas no denuncian y se muestran reticentes ante el sistema penal y policial. Este sistema se revela ineficiente debido a varias razones, entre las que podemos mencionar: problemas de interpretación y redacción de la ley que la hacen casi inaplicable, falta de preparación y sensibilización de letrados, fiscales, jueces, policías, sanitarios,

que favorece la victimización secundaria. La falta de formación redundante en la vigencia y retroalimentación de estereotipos que se plasman en procedimientos y resoluciones judiciales que perjudican a las víctimas.

La violencia del odio por orientación sexual e identidad de género es fruto de procesos sociales e históricos relacionados con la sexualidad y los usos sociales del género, donde la represión, la discriminación y la homofobia son común denominador. Y esta cimentación es la base de la violencia normalizada de nuestras sociedades. A pesar de los avances legislativos que se han producido en torno a la diversidad sexual y afectiva, aún quedan violencias por denunciar y correcciones por efectuar de las disfunciones del uso de la heteronormatividad en relación con el colectivo LGTBI+. Acrónimo desagregado entre las orientaciones sexuales (L, G, B) y las identidades o manifestaciones de género (T: transexuales, transgénero y travesti). Y un tercer grupo de personas intersexuales (I). Con el signo + se engloban todas aquellas manifestaciones del género fluido como *queer*, identidad no binaria, etc. De lo contrario, la invisibilización implica su inexistencia que lleva a los grupos sociales a la marginación y a la falta de asunción de responsabilidades por parte de la sociedad en la conformación de los procesos del fenómeno del odio.

Este trabajo es un proceso abierto y toma partido a favor de la defensa de los Derechos fundamentales de las personas que les permitan vivir con dignidad y en igualdad de condiciones en relación con el resto de sus conciudadanos. Este estudio promulga el reconocimiento de los derechos de la alteridad. Tenemos la obligación de aprender de las vivencias de aquellos que han sido invisibles, han padecido su dolor en silencio y estaban relegados a la oscuridad. Pero también, tenemos la responsabilidad de verificar la eficiencia y la eficacia de las normas que existen al respecto para evitar la vulneración de derechos y libertades de las minorías sexuales. Como así también vigilar el correcto funcionamiento de las instituciones públicas. Pero no solo por ellos y su dignidad, sino también, por la defensa de los Derechos y la dignidad de todos, y, en consecuencia, de la salud del sistema democrático.

1 La violencia filio-parental: una visión interdisciplinar. 2020

Alfredo Abadías Selma | Roberto Pereira Tercero *(Coordinadores)*

2 Aporofobia y Delito. La discriminación socioeconómica como agravante (art. 22,4ª CP.). 2020

Miguel Bustos Rubio

3 Evidencia empírica y populismo punitivo. El diseño de la política criminal. 2020

Demelsa Benito Sánchez

4 Aporofobia y plutofilia: la deriva jánica de la política criminal contemporánea. 2020

Juan María Terradillos Basoco

5 Una década de reformas penales. Análisis de diez años de cambios en el Código Penal. 2020

Miguel Bustos Rubio | Alfredo Abadías Selma *(Directores)*

6 La Justicia Transicional en el ámbito del Derecho penal Internacional. 2020

Sergio Cámara Arroyo

7 Criminalidad organizada. Tratamiento policial y judicial. 2020

Manuel Cerrada Moreno

**8 La justicia penal juvenil en Iberoamérica.
Libro homenaje a D. Elías Carranza. 2020**

Tomás Montero Hernanz (*Coordinador*)

**9 El delito de violencia habitual: consideraciones
en relación a la despenalización de
los “micromachismos”. 2020**

María Concepción Gorjón Barranco

**10 La vertiente moral del derecho de autor:
su incongruente tutela en el ámbito penal.
Un estudio de derecho comparado. 2020**

Paula Beatriz Bianchi Pérez

**11 El deporte como actividad anómica. Una
investigación criminológica sobre la infracción de
las normas en competiciones deportivas. 2021**

Marco Teijón Alcalá

**12 Justicia cautelar e inteligencia artificial.
La alternativa a los atávicos heurísticos
judiciales Análisis de 10 años. 2021**

Pere Simón Castellano

**13 Conversaciones sobre la responsabilidad penal de
las personas jurídicas. Análisis de 10 años. 2021**

Víctor Martínez Patón

14 Criminología aplicada. 2021

Beatriz Romero Flores (*Directora*)

Ana Luz Cuervo García | Agustina María Vinagre González (*Coordinadoras*)

15 Del cumplimiento íntegro y efectivo de las penas a la prisión permanente revisable. 2021

M^a del Mar Martín Aragón

16 Temas clave de Derecho penal. Presente y futuro de la política criminal en España. 2021

José León Alapont (*Director*)

17 El delito de autocalificación terrorista (Art. 575.2 CP). 2021

Carmen González Vaz

18 Salud mental y privación de libertad: aspectos jurídicos e intervención. 2021

Ricardo M. Mata y Martín (*Director*) | Tomás Montero Hernanz (*Coordinador*)

19 La evolución del encarcelamiento en España (1971-2020). Un estudio de series temporales. 2021

Alfonso Serrano Maíllo

20 Cuestiones penales a debate. 2021

Pere Simón Castellano | Alfredo Abadías Selma (*Coordinadores*)

21 Reinserción y prisión. 2021

Ricardo M. Mata y Martín (*Director*) | Tomás Montero Hernanz (*Coordinador*)

22 Delincuencia organizada transnacional y protección de testigos: qué, cómo y por qué. 2022

Diego Montes Noblejas

23 Principios y garantías penales y procesales en la doctrina de la CIDH y el TEDH. 2022

Javier Llobet Rodríguez | Luis Ramón Ruiz Rodríguez (*Coordinadores*)

24 La trata de seres humanos: concepto desde el marco normativo. Una aproximación al delito. 2022

Mónica Cabanes Ferrando

25 La violencia filio-parental. Avances y retos. 2022

Alfredo Abadías Selma | Rocío Leal Ruiz (*Coordinadores*)

26 Delitos de odio y discriminación: “El caso LGTB”. 2023

Eduardo Lizardo González

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1

LA DISCRIMINACIÓN

CAPÍTULO 2

EL PAPEL DE LAS
INSTITUCIONES
EUROPEAS EN LA
SALVAGUARDA DE
LOS DERECHOS
Y LIBERTADES

CAPÍTULO 3

LOS TIPOS PENALES
DEL ODIOS Y LA
DISCRIMINACIÓN.
LOS DELITOS DE
ODIO DEL DISCURSO
Y LOS DELITOS DE
ACTOS DE ODIOS

CAPÍTULO 4

LA TIPIFICACIÓN
EXPANSIVA Y SIMBÓLICA

CAPÍTULO 5

JURISPRUDENCIA DE
DELITOS DE ODIOS Y
DISCRIMINACIÓN POR
ORIENTACIÓN SEXUAL E
IDENTIDAD DE GÉNERO

CONSIDERACIONES
FINALES

PROPUESTAS DE MEJORA
O DE *LEGE FERENDA*

Eduardo Lizardo González es

economista, politólogo y jurista. Es Máster International Business (UPF) por la Universitat Pompeu Fabra, Máster en Sociedad de la Información y el Conocimiento (UOC) por la Universitat Oberta de Catalunya y Doctor en Derecho (UNIR) por la Universidad Internacional de La Rioja. Es miembro del Grupo de Investigación GENI (género, identidad y diversidad) de la Universidad de Barcelona.

En estos momentos imparte la asignatura sociología de la sexualidad en la Universidad de Barcelona. Ha investigado las ocupaciones sexuales entre varones y se interesa por la discriminación interseccional que relaciona género, diversidad sexual e identidad.